

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTGYP-CAF-2024-0047-O, de 08 de mayo de 2024, la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad Y Participación, convocó a una reunión de trabajo a realizarse el día jueves 09 de mayo de 2024 a partir de las 10h00, en las instalaciones de la Administración Zonal Choco Andino.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTGYP-CAF-2024-0049-O, de 13 de mayo de 2024, la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad Y Participación, remite a la Administración Zonal Choco Andino, la matriz de seguimiento de los compromisos establecidos en la reunión de trabajo del día 09 de mayo de 2024.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTGYP-CAF-2024-0053-O, de 21 de mayo de 2024, la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, convoca a una reunión de trabajo; para determinar el inicio de traspasos de créditos presupuestarios en gasto corriente de la Administración Zonal la Delicia para la Administración Zonal Choco Andino.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-UZA-2024-0223-M, de 10 de junio de 2024, suscrito por el Mgs. Erika Calderon Chaiko, Jefa de la Unidad Zonal Administrativa, en donde remite la matriz de Gasto Corriente, con sus respectivas partidas; las mismas que serán requeridas para realizar el traspaso respectivo, a la nueva Administración del Choco Andino.

Con base a lo expuesto, y con el fin de coordinar las acciones necesarias referentes al seguimiento y ejecución del Proyecto Gastos Administrativos y al realizar un análisis de prioridad a los procesos de contratación planificados, se evidencia la necesidad de reformar el PAC, para destinar el recurso del traspaso a la nueva Administración Zonal Choco Andino.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-2024-0579-M del 28 de junio del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal la Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 28 de junio del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

Con base en lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2024

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530204	891211011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EDICIÓN IMPRESIÓN DE MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONA LA DELICIA	1	UNIDAD	5.000,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530403	547900411	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA AZLD	1	UNIDAD	2.900,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

2024	530418	853300311	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA AZLD	1	UNIDAD	3.696,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	530805	321310019	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y SUMINISTROS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN -DAF-AZLD	1	UNIDAD	1.500,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	530811	462120619	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	1	UNIDAD	1.900,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de Junio de 2024

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL